

P), 3210 4S (tipo P), 3225 S (tipo P), 3225 4S (tipo P), 3235 S (tipo P), 3235 4S (tipo P), 3245 S (tipo P) y 3245 4S (tipo P), con homologación CEE número e11-74/150*0034*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Massey Ferguson».

Modelo: CS 32.

Tipo: Cabina con dos puertas con contraseña de homologación número e11-1435.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General, de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero.

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Massey Ferguson», modelos: 3210 F (tipo P), 3210 4F (tipo P), 3225 F (tipo P), 3225 4F (tipo P), 3235 F (tipo P), 3235 4F (tipo P), 3225 FA (tipo P), 3225 4FA (tipo P), 3235 FA (tipo P), 3235 4FA (tipo P), 3245 FA (tipo P), 3245 4FA (tipo P), 3255 FA (tipo P) y 3255 4FA (tipo P), con homologación CEE número e11-74/150*0034*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Massey Ferguson».

Modelo: CS 32/1

Tipo: Cabina con dos puertas con contraseña de homologación número e11-1436.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General, de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Cuarto.

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Steyr», modelos: CVT120, CVT130, CVT150 y CVT170, con homologación CEE número e1-74/150-0143.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

Marca: «Steyr».

Modelo: 130.04

Tipo: Cabina con dos puertas con contraseña de homologación número e12.0008.

4. Los mencionados tractores quedan identificados en el subgrupo 1.3 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de mayo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 2 de febrero de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3973

RESOLUCIÓN de 2 febrero 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación de las estructuras de protección marca «New Holland» y «Pasquali», para los modelos de tractores que se citan.

A solicitud de las empresas que se citan en cada apartado, y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio,

de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, esta Dirección General resuelve:

Primero:

1. A petición de «New Holland España, Sociedad Anónima», hacer pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «New Holland».

Modelo: R 11.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

Válida para los tractores:

Marca «New Holland», modelo TK 76 M, versión Cadenas.

Marca «New Holland», modelo TK 85 M, versión Cadenas.

Marca «New Holland», modelo TK 95 M, versión Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es: EP7/0101.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código 8 de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), método estático, por la Estación de Ensayos de Bolonia (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Segundo:

1. A petición de «Motocultores Pasquali, Sociedad Anónima», hacer pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Pasquali».

Modelo: 155.50.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

Válida para los tractores:

Marca «Pasquali», modelo 980 EX, versión 4RM.

Marca «Pasquali», modelo 980 ED, versión 4RM E.S.

Marca «Pasquali», modelo 998, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es: EP4b/0023.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código 6 OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Tercero:

1. A petición de «Motocultores Pasquali, Sociedad Anónima», hacer pública la homologación de la estructura de protección:

Marca: «Pasquali».

Modelo: 155.60.

Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.

Válida para los tractores:

Marca «Pasquali», modelo 980 ED, versión 4RM C.P.

Marca «Pasquali», modelo 980 E3, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es: EP4b/0024.a(2).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código 6 OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuada asimismo las verificaciones preceptivas.

Cualquier modificación de las características de las estructuras en cuestión o de aquellas de los correspondientes tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de las presentes homologaciones para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 2 de febrero de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3974

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2001, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelos TK 76 M, TK 85 M y TK 95 M.

Solicitada por «New Holland España, Sociedad Anónima», las homologaciones de los tractores que se citan, practicadas las mismas mediante

su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—1. Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo TK 76 M, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 1.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 67 CV.

Segundo.—1. Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo TK 85 M, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 2.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 CV.

Tercero.—1. Hacer pública la homologación genérica de los tractores marca «New Holland», modelo TK 95 M, cuyos datos de potencia y consumo figuran en el anexo 3.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 89 CV.

Todos los tractores mencionados quedan clasificados en el subgrupo 6.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General, de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General, de 15 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio, de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

ANEXO 1

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	TK 76 M.
Tipo	Cadenas.
Número de serie	001166570.
Fabricante	«New Holland Italia, SpA», Módena (Italia).
Motor:	
Denominación	«Iveco», modelo 8045.06.
Número	421/550786.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	63,2	2.381	1.000	186	11,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	67,0	2.381	1.000	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	63,5	2.500	1.050	190	11,0	771
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	67,3	2.500	1.050	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	60,9	2.199	540	185	11,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	64,6	2.199	540	—	15,5	760

c)

Datos observados ...	63,4	2.500	614	191	11,0	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	67,2	2.500	614	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrias con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen considerado como principal por el fabricante.

ANEXO 2

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	TK 85 M.
Tipo	Cadenas.
Número de serie	00166712.
Fabricante	«New Holland Italia, SpA», Módena (Italia).
Motor:	
Denominación	«Iveco», modelo 8045.05.
Número	421/550293.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. *Ensayo de homologación de potencia:*

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	73,0	2.381	1.000	183	14,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,2	2.381	1.000	—	15,5	760

II. *Ensayos complementarios:*

a) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	73,5	2.500	1.050	184	14,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,7	2.500	1.050	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	69,7	2.199	540	180	14,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	73,7	2.199	540	—	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor —2.350 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	73,4	2.500	614	186	14,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	77,6	2.500	614	—	15,5	760

III. Observaciones.

ANEXO 3

Tractor homologado:

Marca	«New Holland».
Modelo	TK 95 M.
Número de serie	001166710.
Tipo	Cadenas.
Fabricante	«New Holland Italia SpA», Módena (Italia).
Motor:	
Denominación	«Iveco», modelo 8045.25L.
Número	421/550429.
Combustible empleado	Gasóleo.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia:

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	84,4	2.381	1.000	178	14,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	89,2	2.381	1.000	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios:

a) Prueba a la velocidad del motor —2.500 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	82,5	2.500	1.050	185	14,0	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	87,2	2.500	1.050	—	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	83,3	2.199	540	168	14,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	88,1	2.199	540	—	15,5	760

c)

Datos observados ...	82,5	2.500	614	186	14,0	717
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	87,2	2.500	614	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y seis estrías, con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto, siendo este último régimen considerado como principal por el fabricante.

3975

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la concesión de 126 subvenciones de 2000, a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 22 de marzo de 1999, establece las normas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que faciliten al Departamento información sobre datos estadísticos, contables y de precios agrarios; todo ello teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Mediante Orden de fecha 22 de diciembre de 2000, se acordó resolver el procedimiento de concesión de subvenciones de 2000, a favor de 126 solicitantes, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.

En aplicación de la citada normativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de marzo de 1999, se acuerda dar publicidad a la concesión de subvenciones de 2000, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios, según el desglose territorial que se refleja en la siguiente tabla:

Territorio	Número de perceptores		Importe de la subvención	
	Máximo (Resolución de 16.3.200)	Concesión	Máximo por perceptor — Pesetas	Global — Pesetas
Andalucía	21	9	205.000	1.638.000
Principado de Asturias	7	5	205.000	958.000
Aragón	21	10	300.000	1.729.000
Baleares	1	1	197.000	197.000
Canarias	1	—	—	—
Cantabria	5	2	205.000	402.000
Castilla y León	35	24	355.000	4.824.000
Castilla-La Mancha	24	9	355.000	1.874.000